



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Testundado de D.<sup>o</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Larrea supra. En Arre  
Juz. en Bente y siete de mayo de este año, de M.<sup>o</sup> Ferrn mayra  
y lexida perpetuo de esta villa. Librado a favor de D.<sup>o</sup>  
Juan Antonio Lañer, Vecino de ella, por el fallecim.<sup>to</sup> de D.<sup>o</sup>  
Juan Lañer Canovas su Abuelo, en qu mandado se ad  
mita al vno y excurzio del tal ofizio, y se le guarden y  
hagan guardar, todas las honras, preheminenzias,  
Gracias y Libertades, que como a tal M.<sup>o</sup> Ferrn mayra  
y lexida perpetuo, se le deven guardar, y se le han de  
y guardado a los demas sus Antezesores, y B.<sup>o</sup> de pro  
la Villa y vdo, y entendido, se tomara en su mano  
Bueno y provision de su suca viva, con la catam  
devido, como a casta de su Rey y Señor Natural  
y se cumplan. Unanimis y conformis, admitida  
y admitida al renunziado de D.<sup>o</sup> Juan Antonio Lañer de  
vno y excurzio de M.<sup>o</sup> Ferrn mayra y lexida perpetuo de  
esta villa, y que se le guarden y hagan guardar todas  
las honras preheminenzias que como a tal se le  
deben guardar y que Primeros y Ante todas cosas

